

**SFF****CGT****066**

02/07/08

adif

ESTACIONES ADIF

CGT VA A RESPONDER ANTE UNA ACTITUD INTOLERABLE DE LA EMPRESA

PAROS CON FIRMEZA A PESAR DE LAS PRESIONES

Los responsables de la empresa, en vez de negociar para tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes – dirección de la empresa y trabajadores de Estaciones de Viajeros –, están realizando actuaciones para tratar de limitar e impedir el derecho de huelga, como por ejemplo:

- ✓ **Establecer servicios mínimos bajo la denominación de servicios necesarios, a pesar de advertir al responsable de la Dirección de RR.HH. de Estaciones de Viajeros, que dicha designación contraviene la doctrina del Tribunal Constitucional, ver STC 80/2005, de 4 de abril.**
- ✓ **Contrataciones temporales en plena convocatoria de huelga, ya que van más allá de lo habitual, tanto en el tiempo contractual como en número de contrataciones y dependencias, que no se hubieran realizado en una situación laboral normalizada. Esto se puede acreditar con actos propios de la dirección de la empresa, que permite reprochar jurídicamente dicha conducta por lesión del derecho de huelga. Todo ello con independencia de que estén autorizadas administrativamente conforme al Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, que regula la Oferta Pública de Empleo.**
- ✓ **Dar instrucciones u ordenar a determinados mandos intermedios, encargados o trabajadores y, en cualquier caso, permitir que suplan a trabajadores que ejercitan su derecho de huelga, con el agravante de contravenir los descansos semanales y entre jornadas, remuneraciones e incluso sobrepasando los límites de excesos de jornada, establecido en art. 34 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.**

A pesar de dichas actuaciones, el Personal, de forma mayoritaria, continúa ejercicio su derecho de huelga, manteniéndose con gran éxito las movilizaciones, por lo que la dirección de RR.HH., de la citada área, inicia una fuerte presión directa y personal hacia los trabajadores, valiéndose incluso del engaño o abuso de situación de necesidad, con el ánimo de intimidarlos y de alguna manera coaccionarlos para que desistan de realizar las movilizaciones:

- ✓ **A trabajadores contratados temporalmente, que se suman a la huelga, se les presiona para que no la hagan.**
- ✓ **Ante la ampliación del horario de huelga para que les alcance también al turno de mañana de todos los viernes, desde la dirección de RR.HH. de la D. E. de Estaciones de Viajeros, a través de alguna jefatura de relaciones laborales y apoyándose en la dirección de lo jurídico laboral, según consta en un mail enviado, se impide a trabajadores que se sumen a la huelga e incluso, incomprensiblemente, también se impide que trabajen imponiéndoles continuar en situación de huelga.**
- ✓ **Realizar mayores descuentos a los debidos legalmente, por secundar el paro en uno de los dos periodos pero no en los dos, y descontando ambas en contra de la voluntad del trabajador.**

ESTACIONES VIAJEROS	RECUESTO PROVISIONAL DE PAROS 27-6-2008 (a falta de ampliar datos)	
	CENTRO DE TRABAJO	12,00 h a 16,30 h
Madrid Chamartín	100% fijos-5 contratados trabajan	75%
Salamanca	100%	100%
Huelva	100%	100%
Tarragona	100%	100%
L´Aldea-Amposta		100%
Murcia	100%	30%
Sevilla	60% taquillas	90%
Girona	100%-70%	70%%
Figueres	100%	0%
Barcelona Francia	100%	100%
Barcelona Paseo de Gracia	40%	80%
Barcelona Sants	90%	80%
Zaragoza	70%	50%
Málaga	80%	40%
Reus	100%	
Valladolid		80%
Bilbao		100%
Huesca	100%	100%
Oviedo	50%	50%
Gijón	100%	100%
Logroño	100% de 12 a 15 h.	100%
Pamplona	100% de 12 a 14 h.	
Santander	20%	
.....		

Nos hemos dirigido a la dirección de la empresa advirtiéndoles de las ilegalidades manifiestas y que no vamos a permitir que estas queden impunes. Los tiranos no tienen ventajas mayores que las nuestras, que aquellas que nosotros les concedemos, más autoridad que aquella que les conferimos y quién niegue esto está de su lado, es cómplice y amigo de sus desmanes.

Debemos tener en cuenta que hay que respetar a aquellos trabajadores que en periodo de huelga quieran trabajar, ya que quienes en grupo, o individualmente pero de acuerdo con otros, coaccionen a los trabajadores a iniciar y continuar una huelga, **serán castigados con penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, y si media fuerza, violencia o intimidación se impondrán penas superiores en grado (Art. 315 del Código Penal).**

QUE NO NOS MALTRATEN MÁS LUCHA POR TUS DERECHOS